

**REGLAMENTO DE TRANSFERENCIAS PÚBLICO – PRIVADA PARA EL  
PROGRAMA “CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE MICRORIEGO TECNIFICADO  
COMUNIDAD KULLCU TAMBO”**



**GOBIERNO AUTÓNOMO  
MUNICIPAL DE SUCRE**

**Decreto Edil N° 170/2023**

**Fecha: 16 de noviembre del 2023**





**REGLAMENTO DE TRANSFERENCIAS PÚBLICO – PRIVADA PARA EL  
PROGRAMA “CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE MICRORIEGO TECNIFICADO  
COMUNIDAD KULLCU TAMBO”**

**CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1. (OBJETO)** El presente Reglamento tiene por objeto regular y establecer los procedimientos para las transferencias público – privada, en el marco del Convenio Intergubernativo de Financiamiento para la ejecución del programa “Construcción Sistema de Microriego tecnificado comunidad Kullcu Tambo” suscrito entre el Fondo de Desarrollo Indígena (FDI) y el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre (GAMS).

**ARTÍCULO 2. (AMBITO DE APLICACION)** El presente Reglamento es responsabilidad de los servidores públicos del GAMS, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, asimismo de los beneficiarios del programa “Construcción Sistema de Microriego Tecnificado Comunidad Kullcu Tambo” financiado por el Fondo de Desarrollo Indígena (FDI).

**ARTÍCULO 3. (MARCO LEGAL)** El presente reglamento se rige y fundamenta en las siguientes disposiciones legales:

1. Constitución Política del Estado.
2. Ley N° 1178 de 20 de junio de 1990 de Administración Control Gubernamentales.
3. Ley N° 031 de Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Báñez”.
4. Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.
5. Ley N° 1493 Ley de 17 de diciembre de 2022 Ley del Presupuesto General del Estado - Gestión 2023
6. Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009 (Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios)
7. Decreto Supremo 3186 del 17 de mayo de 2017, que autoriza al Fondo de Desarrollo Indígena, transferir recursos para la ejecución de programas y proyectos de obras de infraestructura y/o adquisición de bienes.
8. Decreto Supremo N° 4848 Reglamenta la aplicación de la Ley N° 1493, de 17 de diciembre de 2022, del Presupuesto General del Estado Gestión 2023.

**ARTÍCULO 4. (DEFINICIONES)** Para efectos del presente reglamento, se establecen las siguientes definiciones:

1. **Transferencia público-privada:** Es la entrega de recursos públicos en especie a organizaciones indígena originaria campesina, con el fin de financiar parcial o totalmente proyectos y/o programas orientados al desarrollo productivo y económico del municipio.
2. **Organización indígena originaria campesina:** Es toda forma organizativa legalmente constituida y ubicada en el área rural que comparten un territorio común, en el que se desarrollan sus actividades productivas, económicas, sociales y culturales.
3. **Programa:** Es el conjunto articulado e integrado de proyectos y/o actividades orientados a alcanzar objetivos específicos dentro de una política pública o sectorial.
4. **Proyecto:** Es el conjunto coherente y coordinado de actividades que se realizan con recursos limitados para alcanzar un resultado esperado en un plazo determinado.
5. **Convenio:** Es el instrumento jurídico que formaliza la relación entre el Gobierno Municipal de Sucre y la organización económico-productiva beneficiaria de la transferencia público-privada, estableciendo los derechos y obligaciones recíprocos para la ejecución del proyecto y/o programa.





## **CAPÍTULO II DE LOS BENEFICIARIOS**

**ARTÍCULO 5. (BENEFICIARIOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA)** Los beneficiarios de la transferencia público – privada son las familias de la comunidad de Kullcu Tambo, pertenecientes al Distrito 6 del Municipio de Sucre, los cuales ascienden a un numero de 32 beneficiarios.

**ARTÍCULO 6. (REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE TRANSFERENCIA)** Los beneficiarios establecidos en el artículo anterior deberán presentar al Gobierno Autónomo Municipal de Sucre los siguientes documentos:

1. Solicitud dirigida a la Máxima Autoridad Ejecutiva del G.A.M.S.
2. Acta de posesión de la actual mesa directiva de la Comunidad.
3. Copia simple del acta de posesión de la mesa directiva, más fotocopia simple del documento de identidad del representante legal de la comunidad.
4. Copia legalizada del estatuto orgánico o reglamento interno de la comunidad.
5. Copia simple del documento de identidad de las familias beneficiarias.

**ARTICULO 7. (OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS)** Las obligaciones que asumen los beneficiarios con el programa son las siguientes:

1. Responsabilizarse por la utilización adecuada de los insumos transferidos por el G.A.M.S., para el objeto del proyecto
2. Administrar con responsabilidad y eficiencia los insumos transferidos.
3. Cumplir los objetivos del programa (Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la comunidad de Kullcu Tambo del Distrito 6, a través de la construcción de un sistema de microriego, que posibilite maximizar el agua de riego e incrementar los niveles de producción y productividad agrícola mediante el riego tecnificado por goteo, los cuales serán evaluados por los técnicos del GAMS).

## **CAPITULO III DE LA TRANSFERENCIA PÚBLICO- PRIVADA**

### **ARTÍCULO 8. (TRANSFERENCIA PÚBLICO - PRIVADA)**

- I. El Fondo de Desarrollo Indígena mediante Convenio FDI/CONV N° 07/2019 transfiere recursos económicos al Gobierno Autónomo Municipal de Sucre para la ejecución del proyecto y actividad del Programa “Construcción Sistema de Microriego Tecnificado Comunidad Kullcu Tambo”.
- II. El Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, a través de la Sub Alcaldía del Distrito 6 perteneciente a la Secretaria Municipal de Planificación para el Desarrollo transferirá los insumos a los beneficiarios mediante el procedimiento establecido en el presente reglamento.

**ARTÍCULO 9. (ALCANCES DE LA TRANSFERENCIA)** Los beneficiarios del programa “Construcción Sistema de Microriego Tecnificado Comunidad Kullcu Tambo”, recibirán insumos para el equipamiento del Sistema de Microriego Tecnificado de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD POR BENEFICIARIOS	NUMERO DE BENEFICIARIOS	TOTAL
1	Poli tubo de 1" rollo de 50mts	Rollo	1	32	32
2	Conectores Valpol mas sello de goma	Pieza	32	32	1.024
3	Cinta y/o manguera de goteo Ceodrip	Metros Lineales	1.216	32	38.912





4	Filtro de disco de 1"	Pieza	1	32	32
5	Unión patente de 1"	Pieza	3	32	96
6	taponos PVC de 1"	Pieza	1	32	32
7	Mini Válvula de 16 mm	Pieza	1	32	32
8	Manguera ciega de 16 mm	Metros Lineales	16	32	512

**ARTÍCULO 10. (USO Y DESTINO DE LA TRANSFERENCIA)** Los recursos transferidos en especie (insumos) a los 32 beneficiarios serán utilizados para la implementación y el funcionamiento del sistema de micro riego tecnificado por goteo para un área de 19 hectáreas bajo riego incremental, para iniciar la actividad de producción y comercialización de hortalizas y frutales, con un manejo adecuado para el uso directo en la producción y aprovechamiento de la producción agrícola.

**ARTÍCULO 11. (PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCION DE LA TRANSFERENCIA PÚBLICO-PRIVADA)** Conforme establece el Decreto Supremo N°4848, la ejecución y consolidación de la transferencia público - privada seguirá el siguiente conducto:

- I. El ejecutivo municipal del G.A.M.S. a través de la Sub Alcaldía del Distrito 6 perteneciente a la Secretaria Municipal de Planificación para el Desarrollo, procederá a la elaboración del convenio de transferencia público privado con las comunidades beneficiadas, el cual deberán contemplar mínimamente lo siguiente:
  - a) Nombre del proyecto (acción, objeto y localización);
  - b) Monto, uso y destino de la transferencia;
  - c) Nombre de la organización económico productiva, organización territorial, organización privada sin fines de lucro nacional, organización indígena originario campesina y el documento de registro que corresponda;
  - d) Detalle de los beneficiarios directos de la inversión;
  - e) Situación jurídica de la propiedad comunitaria, cuando corresponda;
  - f) Establecer el objetivo, plazos, responsabilidad, estructura de financiamiento (que considere la contraparte), gastos de operación y sostenibilidad, supervisión y fiscalización.
- II. Elaborado el Convenio, la Sub Alcaldía del Distrito 6, reemitirá el mismo a la Dirección General de Gestión Legal, adjuntando el Informe Técnico y el Informe Legal que justifique la suscripción del mismo, adjuntando para tal efecto los documentos de representación de las partes suscribientes y todos los antecedentes, para su posterior aprobación del Órgano Deliberativo.
- III. Una vez aprobado el Convenio, se procederá de la siguiente manera:
  1. Realizar la entrega de la documentación establecida en el Art. 6 del presente reglamento, a efectos de que el personal técnico de la Sub Alcaldía del Distrito 6 proceda a la verificación de los mismos.
  2. Verificado el cumplimiento de la documentación presentada, se procederá a la capacitación a los beneficiarios por parte del ATI (Asistencia Técnica Integral), compuesta por el personal idóneo de la Secretaria Municipal de Desarrollo Económico del GAMS, para la instalación de los insumos.
  3. Se realizará la entrega de los insumos a cada uno de los beneficiarios mediante actas de entrega, comprometiéndose estos a realizar el uso adecuado en el marco de la capacitación otorgada y lo establecido en el convenio.





#### ARTÍCULO 12. (CONTROL Y FISCALIZACIÓN)

- I. El Órgano Ejecutivo del GAMS, a través de la Sub Alcaldía del Distrito 6 y la unidad de supervisión realizara la verificación de la utilización de los insumos cuatrimestralmente el control a las Transferencias Publico Privadas a objeto de garantizar el uso de los insumos.
- II. El Concejo Municipal, en el marco de sus atribuciones realizará la fiscalización a las transferencias público privadas.
- III. Las Transferencias Publico Privada estarán sujetas al control posterior en las instancias correspondientes.





**ANEXO 1**

**ACTA DE ENTREGA**

PROGRAMA "CONSTRUCCION SISTEMA DE MICRORIEGO TECNIFICADO COMUNIDAD KULLCU TAMBO"

Departamento: Chuquisaca	Municipio: Sucre	Comunidad	
Beneficiario		N° de C.I.	

El Gobierno Autónomo Municipal de Sucre como entidad ejecutora en cumplimiento al convenio Intergubernativo de financiamiento para la ejecución del programa "CONSTRUCCION SISTEMA DE MICRORIEGO TECNIFICADO COMUNIDAD KULLCU TAMBO" F.D.I N° 07/2019, y REGLAMENTO DE TRANSFERENCIAS PÚBLICO - PRIVADA, hace la entrega de insumos de acuerdo al siguiente detalle:

**Detalle por beneficiario**

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD POR BENEFICIARIOS
1	Poli tubo de 1" rollo de 50mts	Rollo	1
2	Conectores Valpol mas sello de goma	Pieza	32
3	Cinta y/o manguera de goteo Ceodrip	Metros Lineales	1.216
4	Filtro de disco de 1"	Pieza	1
5	Unión patente de 1"	Pieza	3
6	taponos PVC de 1"	Pieza	1
7	Mini Válvula de 16 mm	Pieza	1
8	Manguera ciega de 16 mm	Metros Lineales	16

Por otra parte, el beneficiado señala conocer los contenidos, objetivos y resultados del proyecto, por lo que se compromete a emplear los materiales entregados en la implementación y de esta manera cumplir los fines señalados dentro del programa.

La presente acta tiene carácter de declaración jurada.

Sucre, .....de.....de 202...

Firma del técnico GAMS

Recibí conforme





**ANEXO 2**

**ACTA DE COMPROMISO Y BUEN USO DE MATERIALES**

**PROGRAMA: CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE MICRORIEGO TECNIFICADO COMUNIDAD  
KULLCU TAMBO**

Departamento: Chuquisaca	Municipio: Sucre	Comunidad	
Beneficiario		N° de C.I.	

El Gobierno Autónomo Municipal de Sucre en cumplimiento al convenio Intergubernativo de financiamiento para la ejecución del programa "CONSTRUCCION SISTEMA DE MICRORIEGO TECNIFICADO COMUNIDAD KULLCU TAMBO" F.D.I N° 07/2019, como entidad ejecutora compromete al beneficiario a:

Yo....., con Cédula de Identidad N° ....., mayor de edad, con capacidad jurídica, manifiesto lo siguiente:

- A la conformidad de los materiales de recibidos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.
- A realizar la instalación de los insumos en el marco de lo capacitado por parte del ATI (Asistente técnico integral).
- Me comprometo a utilizar todo lo recibido en el marco del programa de manera adecuada para que cumpla con el propósito del proyecto.

Si en caso se detectara un mal uso, un desvío del total o parte de lo entregado para otros fines que no sean los descritos por el proyecto me comprometo a reembolsar el monto total de los insumos que recibí

Sucre,..... de..... 202...

Nombre y firma del beneficiario

Sello y firma del dirigente de la Comunidad

